



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	27 de abril de 2022	Hora	9:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	008	2019	00341	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	EGIDIO DE JESÚS TORRES CORRE	Asistió
Apoderado de la demandante	JUAN ESTEBAN ATEHORTÚA TUBERQUIA	Asistió
Demandados	COLPENSIONES PORVENIR PROTECCIÓN S.A.	Asistieron
Apoderada demandada	SANDRA CARTAGENA ANGELA PARDO GUERRA ELIZABETH ESPINEL	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	INEFICACIA DE AFILIACIÓN A RÉGIMEN PENSIONAL	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Se declara no probada la excepción previa de FALTA DE COMPETENCIA, POR NO AGOTAMIENTO PREVIO DE LA VÍA GUBERNATIVA presentada por COLPENSIONES. Se condena en costas a esta entidad en la suma de 1 SMMLV en favor del demandante.

La apoderada de COLPENSIONES presenta recurso de apelación frente a la decisión.

CONCEDE RECURSO
Se concede el recurso de apelación interpuesto en debida forma por COLPENSIONES, en el efecto suspensivo, de conformidad con el numeral 3 del art. 65 del CPT y SS.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d7899860-eb61-47db-81b9-c7c2ffd63bc2?vcpubtoken=09234fe2-cc6d-4c45-80e9-3de021bf77d4>

Se ordena remitir el expediente ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su conocimiento.

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f73d04f9505b6dcbaa83855ea4c58286e082c9521ee14ad6ff0e90119488671

Documento generado en 27/04/2022 09:55:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d7899860-eb61-47db-81b9-c7c2ffd63bc2?vcpubtoken=09234fe2-cc6d-4c45-80e9-3de021bf77d4>